

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 29 de septiembre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°51, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO N°51JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-005-2022-00203-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada de un área de terreno, se observa por parte de este despacho, a la presente comisión sólo se remitió copia del despacho comisorio, sin que se adjuntaran ni el auto que así lo ordena, como tampoco copia de los documentos donde se pueda otear la identificación del predio que va a hacer objeto de entrega.

Así las cosas, siendo necesarios dichos documentos para la realización de auxiliar la presente comisión, más cuando el despacho comitente y el comisionado, tiene habilitado el plan de justicia digital a que se hace alusión el artículo 37 inciso final del Código General del Proceso. Por lo que negará auxiliar la presente comisión y ordenará su devolución de manera inmediata.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Niéguese el auxilio del despacho comisorio N°005, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

SEGUNDO: Devuélvase a la oficina de origen, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7889d561cbf7dac92aed87a17e70f27e6125227129d93d694aa77f990a8403a9

Documento firmado electrónicamente en 29-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>